Educación

Bogotá D.C., martes, 5 de mayo de 2026

Doctor(a)
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA (jorge.londono@sena.edu.co)
Representante legal
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
Correo electrónico de comunicación
nbarrerap@sena.edu.co

Asunto: Radicación en debida forma de la documentación presentada con el número de caso RD33283 para la etapa de Radicación de solicitud de **Renovación de Registro Calificado** registro calificado del siguiente programa:

- Código de registro calificado único:
- SNIES: 110243
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad del programa:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación del programa:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación del programa:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
Sogamoso	No	Presencial
	No	
	No	
	No	
	No	
	No	
	No	

	No	

Apreciado(a) doctor(a),

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.3. del Decreto 1075 de 2015, ha sido efectuada la verificación de los documentos diligenciados por la institución SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- en los formatos dispuestos en la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, para dar inicio a la etapa de Radicación de registro calificado.

Se adjunta a la presente comunicación el respectivo análisis mediante el cual se concluye que la documentación ***no se encuentra completa***, en consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional requiere a la institución para que complete la documentación en el término de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.8.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

En caso de no ser satisfecho este requerimiento en el mencionado plazo, se entenderá que la institución ha desistido de la etapa de Radicación de solicitud de registro calificado.

Cordialmente,

Martha Elena Hernandez Duarte

Anexo: Análisis de verificación de la documentación
Elaboró: Carolina Patiño Munevar

Educación

ANEXO
ANÁLISIS DE RADICACIÓN EN DEBIDA FORMA

Número de caso: RD33283
Institución de Educación Superior: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
Código SNIES de la IES: 9110
Información del programa:

- Código de registro calificado único:
- SNIES: 110243
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
Sogamoso	No	Presencial

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:

- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:

- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:

- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:
- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

- Código de registro calificado único:
- SNIES:
- Nombre del programa: TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS
- Nivel académico: PREGRADO
- Nivel de formación: Tecnológica
- Especialidad maestría:
- Vigencia del registro calificado:
- Programa con acreditación en Alta Calidad: No
- Vigencia de Acreditación en Alta Calidad:
- Fecha inicio de la vigencia de la acreditación:

- Fecha fin de la vigencia de la acreditación:
- A continuación se listan el (los) lugar (es) de desarrollo:

Lugar de desarrollo	El lugar de desarrollo es por convenio (SI / NO)	Modalidad
	No	

A continuación se presenta el resultado del proceso de radiación en debida forma realizado por la Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en el cual se listan las condiciones de calidad de la etapa de Radicación de solicitud de registro calificado que presentan observaciones, ya sea porque se requiere allegar información, modificar información o explicar aspectos de la información que fue cargada por la Institución al sistema SACES:

I. Denominación del programa

1330

Observaciones:

Pregunta: Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en los artículo 2.5.3.2.3.2.2 y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta: El programa de formación Tecnología en Supervisión de procesos mineros en coherencia la naturaleza jurídica del SENA, su tipología, identidad, objetivos y misión institucional, en su denominación atiende al Decreto 1330 del 2019 por medio del cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación; la clasificación CINE; la Resolución Interna 2198 de 2019; la Resolución 1-1355 de 2019; los procedimientos y documentos institucionales que guían las propuestas curriculares y la gestión del registro calificado; la Clasificación Nacional de Ocupaciones – CNO; la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC; y, las normas sectoriales de competencia laboral que integran la propuesta curricular. De igual manera, se atienden los referentes técnicos y normativos específicos del área de GOR-F-012 V02 7 conocimiento a la cual pertenece el programa en acuerdo con los propósitos de formación, el perfil del egresado, las competencias a desarrollar y los resultados de aprendizaje correspondientes.
Observación: La IES debe aclarar si el programa será ofertado en los siguientes lugares de desarrollo: Chía (Cundinamarca), San José de Cúcuta y El Zulia (Norte de Santander), así como El Bagre y Puerto Berrío (Antioquia). Lo anterior, considerando que el Acta 004 del Comité Directivo Regional Boyacá únicamente

relaciona como lugares de desarrollo a Sogamoso, Paipa y Samacá, en el departamento de Boyacá.

La IES debe precisar el número de estudiantes a admitir en el primer período académico, toda vez que la información consignada en el Acta 004 del Comité Directivo Regional Boyacá señala la admisión de 30 estudiantes en los municipios de Sogamoso, Paipa y Samacá; mientras que en la plataforma Nuevo SACES se registra un total de 240 estudiantes para cada uno de los lugares de desarrollo.

II. Medios educativos

1330

Observaciones:

Pregunta: Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en los artículo 2.5.3.2.3.2.8 y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta: El SENA, según la Ley 749 de 2002, ofrece formación titulada y complementaria en modalidades presencial, virtual y a distancia, orientada al desarrollo social y técnico de los trabajadores. Su modelo educativo integral combina teoría y práctica para fortalecer competencias técnicas y transversales. El Sistema de Bibliotecas (SBS), con 132 sedes físicas y una biblioteca digital, apoya la formación, investigación e innovación mediante recursos humanos, bibliográficos y tecnológicos. Además, funciona como espacio académico, público y especializado, promoviendo diversidad cultural, integración y acceso libre a información, garantizando calidad y pertinencia en los procesos formativos.

Observación: La institución deberá asegurar que se cuente con las evidencias, de manera integral, para cada uno de los lugares de desarrollo en que se propone ofertar el programa con el propósito de verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad. Lo anterior, debido a que, en la radicación en debida forma, particularmente para esta condición, no se logró tener acceso a las evidencias de Medios Educativos en los lugares de desarrollo: Samacá /Boyacá, Paipa /Boyacá, Chía/Cundinamarca, San José de Cúcuta/ Norte de Santander, El Zulia – Norte de Santander, El Bagre/ Antioquia y Puerto Berrío/ Antioquia. Razón por la cual es importante que sea la misma institución la que asegure que ha puesto a disposición todas las evidencias, y para todos los lugares de desarrollo, requeridas a través del sistema provisto por el Ministerio de Educación Nacional para que se pueda, posteriormente, surtir los trámites de verificación y evaluación.

III. Infraestructura física y tecnológica

1330

Observaciones:

Pregunta: Ingrese la información en la que desarrolla de manera integral y particular lo solicitado por la normativa vigente, de acuerdo con lo señalado en los artículo 2.5.3.2.3.2.10 y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019

Respuesta: El SENA dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica con 118 centros de formación en 33 regionales, garantizando condiciones académicas y administrativas para la formación integral. Cada centro implementa sistemas de seguridad y salud en el trabajo, planes de emergencia y señalización de riesgos, cumpliendo la normativa vigente. Además, se realizan mantenimientos y adecuaciones mediante presupuestos y planes anuales, con posibilidad de gestionar recursos adicionales ante contingencias, asegurando ambientes seguros, actualizados y pertinentes para aprendices, trabajadores y visitantes

Observación: La institución deberá asegurar que se cuente con las evidencias, de manera integral, para cada uno de los lugares de desarrollo en que se propone ofertar el programa con el propósito de verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad. Lo anterior, debido a que, en la radicación en debida forma, particularmente para esta condición, no se logró tener acceso a las evidencias de infraestructura física en los lugares de desarrollo que son: Samacá /Boyacá, Paipa /Boyacá, Chía/Cundinamarca, San José de Cúcuta/ Norte de Santander, El Zulia – Norte de Santander, El Bagre/ Antioquia y Puerto Berrío/ Antioquia razón por la cual es importante que sea la misma institución la que asegure que ha puesto a disposición todas las evidencias, y para todos los lugares de desarrollo, requeridas a través del sistema provisto por el Ministerio de Educación Nacional para que se pueda, posteriormente, surtir los trámites de verificación y evaluación.

Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos